



Nuevas convocatorias de ayudas LEADER 2327 para proyectos productivos del CEDER “La Serena”

SESIÓN INFORMATIVA

18/05/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

PRÓXIMA PUBLICACIÓN D.O.E.

CONVOCATORIA	IMPORTE	PLAZO SOLICITUD DESDE DOE	PLAZO EJECUCIÓN DESDE RES.DEF	OBSERVACIONES
2/2327	400.000,00 €	1 MES/DOE	5 MESES	MAQUINARIA EQUIPAMIENTO RENOVABLES AUTOCONSUMO
3/2327	400.000,00 €	1 MES/DOE	12 MESES	Art. 13 DTO 78/2024 Inv. Trans. Prod. AGRICOLAS
4/2327	200.000,00 €	1 MES/DOE	12 MESES	Art.14 DTO 78/2024 Inv. Act. NO AGRICOLAS

Próximas convocatorias



► Convocatoria 2/2327. Maquinaria y equipamiento (Exprés). 400.000,00 €

- **Plazo máximo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente al de la recepción de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**
- **Serán subvencionables:**
 - **BIENES DE EQUIPO** en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente y mobiliario y enseres, equipos para procesos de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
 - **ELEMENTOS DE TRANSPORTE.** Excluidos aquellos que no se destinen únicamente al fin para el que se proponen y en todo caso:
 - Los pertenecientes según su clasificación a efectos de la Inspección Técnica de Vehículos a las categorías: M3 (Vehículos con más de ocho plazas además de la del conductor, y cuya MMA sea superior a 5 toneladas), N3 (camiones pesados. Vehículos cuya MMA sea superior a 12 toneladas) , L (vehículos de dos o tres ruedas y cuadríciclos), T (tractores agrícolas o forestales), R (remolques agrícolas), y S (maquinaria remolcada intercambiable).
 - Las máquinas automotrices, vehículos especiales autopropulsados para obras o servicios (ejemplo: excavadoras, apisonadoras, grúas autopropulsadas) a excepción de los considerados elementos de transporte interno como transpaletas o carretillas elevadoras, utilizados en la logística interna para mover manipular y almacenar mercancías dentro de un espacio controlado.
 - **ENERGÍAS RENOVABLES** destinadas al autoconsumo.

Excluido el material, normalmente amortizable en 1 año, y aquellos gastos cuyo periodo de durabilidad sea inferior al compromiso de mantenimiento de las inversiones.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- ▶ **Convocatoria 3/2327. Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. 400.000,00 €**
 - **Serán subvencionables:** necesidades relacionadas con la transformación y comercialización de los productos agrícolas, todo ello encaminado a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomentando los productos de calidad, favoreciendo la innovación y/o el respeto al medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene, el bienestar animal y/o la mejora de ratios de sostenibilidad social y económica ambiental así como las necesidades identificadas en la EDLP del grupo de acción local.
 - El **plazo máximo para el inicio de la inversión, será de 6 meses desde la notificación de la resolución definitiva**, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el grupo compruebe el inicio material en fecha anterior.
 - Se establece como **plazo máximo para la ejecución y pago de la actividad subvencionable, 12 meses desde la notificación de la resolución definitiva.**



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- ▶ **Convocatoria 4/2327. Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. 200.000,00 €**
 - **Serán subvencionables:** necesidades relacionadas con la creación, el desarrollo y o la ampliación de nuevas actividades económicas, mediante la creación, ampliación, modernización y o traslado de empresas en el sector secundario (industria, artesanía construcción generación de energía, comercio, comunicaciones, transporte, turismo, hostelería ocio sanidad educación cultura etc.).
 - El **plazo máximo para el inicio de la inversión, será de 6 meses desde la notificación de la resolución definitiva**, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el grupo compruebe el inicio material en fecha anterior.
 - Se establece como **plazo máximo para la ejecución y pago de la actividad subvencionable, 12 meses desde la notificación de la resolución definitiva.**



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Próximas convocatorias



► Criterios de baremación de puntos

CRITERIO	HASTA
Viabilidad de la operación	20 Puntos
Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	20 Puntos
Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	20 Puntos
Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión	0 Puntos
Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático	20 Puntos
Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres	10 Puntos
Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



► Criterio 1. Viabilidad de la operación (hasta 20 puntos).

1.1.- RECURSOS FINANCIEROS PROPIOS. Hasta 10 puntos.	
Descripción: Este criterio valora el porcentaje de recursos propios con que el promotor prevea financiar del proyecto. Su valoración se realizará en función de los datos recogidos en el Plan Financiero de la memoria descriptiva presentada con la solicitud.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: Plan Financiero recogido en la memoria descriptiva presentada con la solicitud, acreditado con saldos bancarios, preconcesión/concesión de créditos, o documentos formales de validez similar.	
% RECURSOS PROPIOS	PUNTOS
Recursos propios sobre inversión \geq 50 %	10
50 % > recursos propios sobre inversión \geq 40 %	8
40 % > recursos propios sobre inversión \geq 25 %	5

1.2- EXPERIENCIA EMPRESARIAL Y/O LABORAL Hasta 10 Puntos.	
Descripción: Se valorará la experiencia como empresario o trabajador demostrada en actividades relacionadas con el sector de la actividad planteada en el proyecto. Solo se considerará valorable este aspecto si se aporta original, o copia de documentos oficiales emitidos por Administraciones Públicas: vida laboral, certificado de empresa contrato laboral.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: En solicitud de ayuda, memoria normalizada descriptiva de la inversión. Documentación acreditativa: certificación IAE de la AEAT, contratos de trabajo, vida laboral, o documento similar acreditativo.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PROYECTO	PUNTOS
Experiencia profesional relacionada con el proyecto \geq 10 años	10
10 años > Experiencia profesional relacionada con el proyecto \geq 5 años	8
5 años > Experiencia profesional relacionada con el proyecto \geq 2 años	5



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- ▶ **Criterio 2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico (hasta 20 puntos).**

VARIABLE POBLACIONAL:	
Descripción: Este criterio pretende primar aquellas inversiones localizadas en municipios con menor población.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: En solicitud de ayuda, se tomará como base de referencia la población publicada por el INE a fecha 1 de enero de 2025.	
POBLACION	PUNTOS
Población < 1000 habitantes	20
1000 habitantes ≤ Población < 4000 habitantes	18
4000 habitantes ≤ Población	15



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- ▶ **Criterio 3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto (hasta 20 puntos).**

INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO.	
Descripción: Este criterio pretende valorar aquellas actividades innovadoras en la comarca o en el municipio donde se ubican y aquellas otras que tienen un bajo nivel de implantación territorial. En el supuesto de que el proyecto cumpla más de una de las modalidades, se le dará la puntuación correspondiente a la modalidad más favorable.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: En solicitud de ayuda: memoria normalizada descriptiva de la inversión, contrastado con datos del Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX), o último padrón IAE por municipio del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR). Diputación de Badajoz.	
CRITERIO NÚMERO EMPRESAS EN ESE EPIGRAFE DEL IAE	PUNTOS
La actividad empresarial objeto de ayuda no existe en la comarca. No existen altas en IAE del proyecto en el conjunto de municipios de la comarca.	20
La actividad empresarial objeto de ayuda no existe en el municipio de ubicación, no existen altas de IE del proyecto en el municipio donde se localizará la inversión.	15
La actividad empresarial objeto de ayuda está poco desarrollada en el municipio de ubicación. Existen menos de 5 altas en el IAE del proyecto en el municipio.	10
Existen 5 o más altas en el IAE del proyecto en el municipio.	5



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- ▶ **Criterio 4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión (0 puntos).**

En las actuales convocatorias de ayudas no se valorará la creación/mantenimiento de empleo.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



**Fondos
Europeos**



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- **Criterios 5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático (hasta 20 puntos.)**

INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE.	
Descripción: Este criterio pretende reforzar que los proyectos para los que se solicita ayuda incluyen alguna de las siguientes medidas: incorporación de energías renovables, biomasa, aerotermia, geotermia, fotovoltaica, eficiencia energética o gestión de residuos, etc. En el supuesto de que el proyecto cumpla más de una de las modalidades, se le dará la puntuación correspondiente a la modalidad más favorable.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: en solicitud de ayuda: memoria normalizada descriptiva de la inversión, contrastada con facturas proforma y o presupuestos o documentación técnica acreditativa.	
CRITERIO INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE (No acumulable)	PUNTOS
La inversión incluye la incorporación de energías renovables, energía solar fotovoltaica, térmica y termosolar, biocarburantes, eólica, biomasa, geotermia.	20
La inversión incorpora buenas prácticas ambientales, reciclaje, reutilización, sistemas de depuración y reutilización de aguas, eficiencia energética.	10
Ninguna de las anteriores.	0



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y
TERRITORIO

Próximas convocatorias



- ▶ **Criterio 6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres (hasta 10 puntos).**

PLAN DE IGUALDAD.	
Descripción: Este criterio pretende valorar la igualdad de género y actuaciones que impulsen la presencia de las mujeres en el medio rural, conforme establece la Ley 8/2011 de 23 de marzo, con planes de igualdad no exigibles legalmente.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: En solicitud de ayuda: memoria normalizada descriptiva de la inversión, contrastado con la presentación del plan de igualdad que cumpla con todos los requisitos formales y reglamentarios establecidos.	
PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA.	PUNTOS
La empresa solicitante cuenta con plan de igualdad, no exigible legalmente.	10
La empresa solicitante no cuenta con plan de igualdad.	0



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- **Criterio 7. Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local (hasta 10 puntos).**

TIPOLOGIA DEL PROYECTO	
Descripción: Este criterio pretende valorar la tipología del proyecto presentado.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: En solicitud de ayuda: memoria normalizada descriptiva de la inversión, contrastado con el resto de documentación que acompaña a la solicitud.	
TIPOLOGIA DEL PROYECTO (no acumulable):	PUNTOS
Proyecto de nueva creación . (cuando la fecha de presentación de la solicitud no figura como alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe necesario para desarrollar la actividad).	5
Proyecto de ampliación, modernización o mejora . (que supongan una ampliación en la producción de la empresa y o la diversificación de su producción y/o supongan el incremento del nivel de productividad y/o descenso del nivel de impacto ambiental y/o impliquen la adquisición de equipos con tecnología más avanzada).	4
Proyecto de traslado . Aquellos que supongan el desmontaje, traslado y montaje de empresas en el ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local.	3

AYUDA LEADER EN PERIODOS ANTERIORES	
Descripción: Este criterio pretende valorar aquellos promotores que no han tenido ayudas en periodos anteriores por parte del CEDER "La Serena" en el período de programación anterior 2014-2020.	
Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita: En solicitud de ayuda: memoria normalizada descriptiva de la inversión, contrastado con la documentación propia del CEDER "La Serena".	
PERCEPCIÓN DE AYUDAS EN EL PERÍODO ANTERIOR	PUNTOS
NO ha sido beneficiario en período 2014-2020 LEADER CEDER "La Serena"	5
Ha sido beneficiario en período 2014-2020 LEADER CEDER "La Serena"	2



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Próximas convocatorias



- ▶ **Importe de la ayuda concedida (para todas las convocatorias):** el importe de la ayuda corresponderá al menor de los siguientes importes: porcentaje de ayuda aprobado en resolución definitiva de los gastos considerados subvencionables en la certificación final, hasta un máximo de 149.500,00 € (**importe máximo a percibir por beneficiario en esta convocatoria**).

Inversión prevista en la solicitud/memoria descriptiva.		IMPORTE
Se considerada inversión prevista a estos efectos el importe considerado como elegible por la comisión de valoración. (excluido el IVA no financiable).	MÍNIMA	6.000,00 €
	MÁXIMA	299.000,00 €
Se podrá presentar un solo proyecto por NIF.		
Ayuda máxima a obtener en esta convocatoria: 50% de la inversión con un máximo de 149.500,00 € por proyecto		

- ▶ Para optar a la ayuda, los expedientes deberán alcanzar una **puntuación mínima de 35 puntos.**

PUNTUACIÓN FINAL	% AYUDA
Puntuación final mayor o igual a 50 puntos.	50 %
Puntuación final mayor o igual a 40 puntos y menor a 50 puntos.	45%
Puntuación final mayor o igual a 35 puntos y menor a 40 puntos.	40%
Puntuación final menor o igual a 34 puntos.	0%



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Solicitud de ayuda



- ▶ La solicitud (**ANEXO I**) deberá ser cumplimentada y presentada, **EXCLUSIVAMENTE**, de forma telemática a través de la **plataforma ARADO** (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>).
- ▶ Para ello, **los interesados deberán disponer de certificado electrónico o DNI electrónico en vigor**. Si no dispone de ellos, deberá obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:
 - https://www.dnielectronico.es/PortalDNLe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009.
 - <https://www.cert.fnmt.es/>.
- ▶ **Para las comunicaciones/notificaciones** con las personas solicitantes, se utilizará el portal: <https://laboreo.juntaex.es>.

Estas comunicaciones complementarias **NO tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura** (<https://doe.juntaex.es>).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Documentación a presentar junto con la solicitud

- ▶ **ANEXO I/II.SOLICITUD.** debidamente cumplimentado (disponible en la web del CEDER La Serena www.cederlaserena.es en formato PDF autorrellenable).
- ▶ **Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita** y, en su caso, de la representación que ostenta:
 - Si es **persona física**, la copia del NIF.
 - Si es **persona jurídica**, la acreditación documental del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica, y en su caso, el documento en que se delegue el poder de representación al o a la representante de la persona jurídica junto con copia de su NIF.
- ▶ **Memoria normalizada del proyecto**, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Debe incluir la auto baremación en los criterios que solicite la puntuación (**disponible en la web del CEDER La Serena www.cederlaserena.es en formato PDF autorrellenable**).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Documentación a presentar junto con la solicitud



- ▶ Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse de por el órgano gestor de la ayuda.
- ▶ Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien. Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables.
- ▶ Cuando la inversión implique la realización de obra civil y/o instalaciones y así lo requiera el Ayuntamiento para la concesión de licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda. En caso de no ser necesario, deberá presentarse memoria valorada que contenga, como mínimo, planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Documentación a presentar junto con la solicitud



- ▶ **Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias** con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal (AEAT) y Regional (C.C.A.A.), en caso de que no hayan autorizado de forma expresa en la solicitud al órgano gestor para comprobar de oficio dicha información.
- ▶ **Documentación acreditativa del tamaño de empresa solicitante:**
 - **En el caso de PYMES: declaración de PYME según modelo** de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión “Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)”; DOUE C 118/520.5.2003 (disponible en la web del CEDER La Serena www.cederlaserena.es en formato PDF autorrellenable), debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:
 - **Impuesto sobre Sociedades (IS)** o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma.
 - **Certificado de Vida Laboral** de todas las cuentas de cotización de la empresa, y en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma.
 - **Informe de plantilla media de trabajadores** en situación de alta de la empresa, y en su caso, de todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma.
 - **En el caso de persona físicas que no hayan iniciado su actividad económica, compromiso de constitución en que conste una estimación del tamaño de empresa y, en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas y/o vinculadas.**



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Documentación a presentar junto con la solicitud



- ▶ **Certificado de Situación Censal de la empresa** solicitante, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- ▶ **Cuando el solicitante esté exento de declarar el IVA, declaración de que cumple con las condiciones** recogidas en el artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre Valor Añadido que le otorga esta exención, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- ▶ **Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos.**
- ▶ **Para subvenciones de importe superior a 30.000,00 euros**, las personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deben **acreditar de la forma prevista en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se cumplen los plazos de pago.**



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Preguntas frecuentes



▶ ¿De cuánto tiempo dispongo para presentar la solicitud de ayuda?

- Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de **UN MES** computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

▶ ¿Cuándo puedo comenzar a realizar las inversiones?

- Las inversiones pueden realizarse una vez realizada la solicitud de ayuda:
- A) Si no es necesaria Acta de No Inicio de Inversiones (bienes muebles).
- B) Posteriormente a la realización del Acta de No Inicio de Inversiones. (obra civil, etc).
- SIEMPRE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN que no está garantizada la concesión de la ayuda hasta una vez recibida la resolución definitiva.

▶ ¿Puedo comprar elementos de segunda mano?

- **NO.** Los elementos de las inversiones deben ser nuevos.

▶ ¿Puedo realizar los pagos de los elementos de la inversión en metálico?

- **NO.** Los pagos deberán hacerse exclusivamente a través de transferencias bancarias.
- **IMPORTANTE:** Desde una cuenta de la que sea titular el beneficiario a una que sea titular el emisor de la factura. (se recomienda contar con acreditación de dicha circunstancia). Comprobar con el gestor llevar contabilidad independiente.

▶ ¿Debo dar publicidad sobre la ayuda concedida?

- **SÍ.** Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención mediante la colocación del modelo de placa correspondiente cuya realización e instalación correrá a cargo del beneficiario.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio

Muchas gracias.

Más información en:

Web: cederlaserena.es / AYUDAS LEADER / CONVOCATORIAS DE AYUDA 2023 2027. (DOCUMENTOS, LEGISLACIÓN, CONVOCATORIA 2/2327 – 3/2327 – 4/2327)

Mail: ceder@cederlaserena.es



The screenshot shows a web browser window with the URL cederlaserena.es/web/ayudas.php?cat=39#pagina=1&cat=39. The browser's address bar and tabs are visible at the top. The website header features the logo for 'La Serena Centro de Desarrollo Rural' on the left, an 'Intranet' button on the right, and social media icons for Facebook, YouTube, and Instagram. A navigation menu below the header includes links for 'Inicio', 'Quienes Somos', 'Ayudas LEADER' (which is highlighted with a red arrow), 'Perfil Contratante', 'Noticias', 'Donde estamos', and 'Ayudas histórico'. A search bar is also present. The main content area displays the breadcrumb 'Inicio / Ayudas FEADER / CONVOCATORIA DE AYUDAS 2/2327' and the heading 'CONVOCATORIA DE AYUDAS 2/2327'. Below the heading, the text reads: 'Convocatoria de ayudas para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 para PROYECTOS PRODUCTIVOS de las siguientes acciones: Artículo 14. Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.'